



ACUERDO DE CONCEJO N°10-2025/MDR-CM, DE SESIÓN ORDINARIA N°04-2025/MRD-CM

Reque, 21 de febrero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°04-2025 de fecha 21 de febrero de 2025 y, estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobiernos local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 5) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del concejo, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el literal i) del numeral 22° del antes referido artículo, señala que el concejo municipal está facultado para designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientada a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente, se requiere el voto no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del Concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate e informe oral de la Regidora Carol Azucena Galindo Vaca obrantes en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA para determinar las responsabilidades sobre los audios que se encuentran circulando en las redes, con presuntos actos de corrupción; la misma que está presidida por la Regidora Carol Azucena Galindo Vaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!